



Socializado por la  
Secretaría de Educación  
AGMER - C.D.C.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1638

RESOLUCIÓN N° CGE

PARANÁ, 12 JUN 2025

**VISTO:**

La Resolución 2550-13 CGE; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2550/13 CGE se reglamentó el Cambio de Funciones del personal docente en situación de incapacidad por enfermedad inculpable, estableciendo un marco normativo que permite asignar tareas acordes a las condiciones psicofísicas determinadas por Junta Médica; y

Que dicha normativa prevé que, a los fines de garantizar la inclusión y continuidad laboral de los docentes en dicha situación, se contemplen funciones pedagógico-didácticas, administrativas y comunitarias, ajustadas a sus aptitudes y a las necesidades institucionales, conforme lo dispuesto en el Anexo I de la norma citada; y

Que entre las funciones pedagógico-didácticas definidas se encuentran tareas de orientación pedagógica, participación en proyectos educativos vinculados al acompañamiento de trayectorias escolares, apoyo a actividades didácticas, organización de recursos didácticos y colaboración con equipos docentes, lo cual resulta compatible con el perfil de la figura de la Orientadora Pedagógica en las escuelas de nivel inicial primario; y

Que en virtud de ello y a fin de alcanzar las metas del Plan Educativo Provincial 2023-2027, en el cual se enmarcan las propuestas del Plan Provincial de Alfabetización, Red de Escuelas que Transforman, Escuela y Comunidad; resulta necesario autorizar a las Direcciones Departamentales de Escuelas a instrumentar, de manera articulada, la reasignación de funciones del personal docente, que se encontrare en Cambio de Funciones, a fin de que las Direcciones de Nivel y Modalidad cuenten con los perfiles necesarios para la realización de las tareas de los Planes y Programas mencionados; y

Que dicha autorización a las Direcciones Departamentales de Escuelas mencionada, deberá ser el resultado de un trabajo articulado entre las Direcciones Departamentales de Escuelas jurisdiccionales y las Direcciones de Nivel y modalidad, para la detección y selección de perfiles acordes para el cumplimiento de la tarea; pudiendo disponer su reubicación *ad referendum* de este Organismo; y

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 166 inc.K) de la Ley 9.890 y lo dispuesto por la Resolución 2550-13 CGE;

Por ello;

*anf*  
VISTO  
A. L. A. F.

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a las Direcciones Departamentales de Escuelas jurisdiccionales y la Dirección de Educación de Nivel Inicial, Primario, Secundario y las Direcciones de Educación Especial, Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos, del Consejo General de Educación, respectivamente, a asignar o reasignar funciones en el marco de los Planes y Programas que se desarrollan en el Plan Educativo Provincial 2023 - 2027, según corresponda, al Personal Docente dependiente del Consejo General de Educación en todo el territorio provincial, que se encontrare en cambio de funciones conforme Resolución N° 2550/13 CGE.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar aclarado que las Direcciones Departamentales cumplirán con lo dispuesto en el Artículo anterior por medio de Disposiciones, lo que luego será informado a las Direcciones de Nivel, para el dictado o rectificación de la pertinente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar aclarado que será responsabilidad de las Direcciones de Nivel y de Educación, proponer los perfiles necesarios para el desempeño de las tareas que se requieran en el desarrollo de Planes y Programas que se desarrollan en el Plan Educativo Provincial 2023 - 2027 (que se desempeñarán como Orientadores Pedagógicos, Técnicos, Referentes Territoriales, etc) debiendo atenderse a los antecedentes académicos y laborales del agente, previo a su designación.

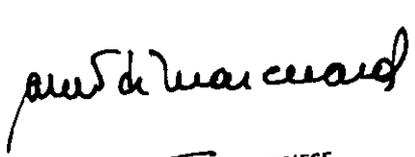
**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Tecnología, Dirección General de Asesoría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Jurídicos, Direcciones de Nivel, Direcciones de Educación, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación de Auditoría Técnica y oportunamente archivar.-  
hma



CARLA S. DURÉ  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
ENTRE RÍOS



ELSA CHAPUIS  
VOCAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
ENTRE RÍOS



ALICIA MARIA FREGONESE  
PRESIDENTE  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
ENTRE RÍOS